

COMUNICADO PUBLICO 7 de Mayo del 2006



En Temuco Territorio Mapuche

56 días de huelga de hambre, Los presos políticos mapuches reclusos en la enfermería de la cárcel de Temuco desean denunciar a la opinión pública los maltratos y torturas psicológicas a las que hemos sido expuestos estos días por nuestro justo derecho a tener justicia:



Foto: Patricia Troncoso, engrillada de pies y manos. El Mercurio

"¡Así nos tratan, como perros!", gritó Patricia Troncoso al momento de ingresar ayer, esposada de pies y manos junto a otros tres comuneros mapuches, a la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de esta ciudad.

1.- Fuimos trasladados a la fuerza y en nuestra contra desde Angol a la enfermería de Temuco. Días antes se nos había planteado la idea de la enfermería por que tenia mayores comodidades, equipamientos y personal medico las 24 hrs. pero nosotros nos negamos. Al llegar a Temuco fuimos forzados algunos al suero y otros

de tanta resistencia no pudieron con ello, incluso hubo quebradura de vidrios y tazas por lo mismo, lo que significo dormir encadenados a la cama toda la noche y solo antes de la visita se llevaron las cadenas. Una de las peticiones es permanecer siempre juntos los 4 y en esos días la lamieng Chepa fue aislada de nosotros y solo podía hablarnos en visitas lo que también tuvimos que hacer fuerte resistencia para que estuviera con nosotros.

2.- Que aun no entendemos por que nos trajeron a Temuco violentados si aquí estamos sufriendo todos los días. Estamos con otros internos, enfermos con enfermedades que pueden afectar nuestra salud. También los servicios higiénicos están en mal estado y en pésimo estado. Pero lo peor es la tortura diaria del olor de la comida y el pan caliente, ya que las comidas son repartidas en la misma sala donde estamos, después de tanto alegar pusieron un biombo lo que solo oculta parte de la visión. Por lo menos no vemos como comen los presos, pero el olor lo seguimos sintiendo lo que nos hace arder el estomago donde se llena nuestra boca de agua (aquí abajo es el rancho de la cárcel y la Panadería).

3.- Que ayer como a las 18 horas fuimos sacados en contra de nuestra voluntad, con extrema violencia y brutalidad para según ellos "salvarnos la vida", con un gran operativo, lamentablemente para ellos nosotros cuatro somos mapuche firmes, decididos y guerreros crecidos con comida buena, comida de comunidad lo que nos hace seguir resistiendo nuestro cuerpo. ¿Y que paso? nos enviaron de nuevo a esta enfermería sin suero para algunos y todos molidos y apaleados para "salvarnos la vida" por eso nuestra gente se enfureció y llegaron al hospital y luego a la cárcel. También entro nuestra madre y algunos hermanos con abogado para ver como estamos, así que nos constataron lesiones y los golpes de piernas y brazos que recibimos. "todo esto quedo grabado por Gendarmería desde que salimos hasta que llegamos".

Nosotros queremos llamar a todo nuestro pueblo a todas las comunidades de la resistencia, a las organizaciones mapuche no importando quien sea, a todo mapuche no importando quien sea, a todo mapuche urbano, a todo hombre y mujer que tiene conciencia a hacer fuerza al lado nuestro, por que nosotros estamos defendiendo nuestro derecho a tener justicia, defendemos el derecho que tiene nuestro pueblo a la tierra y libertad, por eso:

"LIBERTAD O MUERTE" A TODOS LOS PRESOS POLITICOS MAPUCHE

Juan Patricio Marileo
Jaime Marileo
Juan Carlos Huenulao
Patricia Troncoso

Agrupación de Familiares y Amigos de los Presos Políticos Mapuche
www.presospoliticospmapuche.org

Ante indican la nula reacción solidaria con la situación, es que los presos mapuche en huelga de hambre insisten en recordar que desde ya una semana están en huelga de hambre en las cárceles de Angol.

'ya va una semana han bajado cerca de ocho kilos y en Chile no se conoce nada, más informados están los extranjeros por favor difundir, crear redes romper el cerco informativo de esta dictadura de los medios, si eres periodista tu conciencia te lo agradecerá sino basta con que informes a tus conocidos'. Indican a través de un correo electrónico.

Cárcel de Angol: Presos Políticos mapuche en huelga de hambre

A contar de la 00:00 hrs. de hoy, lunes 13 de marzo, la lagmien Patricia Troncoso Y los Peñis Juan Carlos Huenulao y Juan Patricio Marileo encarcelados en la cárcel de Angol comenzaron una huelga de hambre de carácter indefinida. Los motivos de dramática medida es la exigencia inmediata de la libertad de todos los presos políticos mapuche recluidos en las cárceles de Angol, Traiguén, Concepción y Lebu. Como Segundo punto de petición, es la revisión de las causas enmarcadas dentro de la ley antiterrorista que poseen las condenas punitivas de los presos y el fin de esta ley heredada de la dictadura. además del término de la criminalización del estado chileno a las legítimas demandas del pueblo mapuche.

Recordar que los tres peñis y lagmien que asumen valientemente esta huelga están condenados a 10 años y un día por incendio terrorista y al pago de 453 millones de pesos de indemnización a Forestal Mininco SA.

Hacemos un llamado a todas las organizaciones, a la ciudadanía consciente a denunciar, informar y solidarizar esta legítima herramienta de lucha asumida por los presos políticos mapuche y a movilizarse de cualquier forma en pos de conseguir la anhelada libertad.

¡¡¡Por la libertad inmediata de todos los presos políticos mapuche!!!

Agrupación de familiares y amigos de los presos políticos mapuche

COMUNICADO PÚBLICO de los Presos Políticos mapuche en huelga de hambre

Desde la prisión al pueblo Mapuche, a la opinión pública nacional y extranjera, los prisioneros del estado chileno y el poder capitalista comunicamos lo siguiente:

Kiñe: Nuestra dura condena de 10 años y un día por 'incendio terrorista', al fundo Poluco Pídenco, es avalada por el gobierno de Chile y obedece a una persecución política y racista que pretende frenar la resistencia y la lucha por la autonomía de nuestras tierras y cultura. Para castigar las demandas territoriales de nuestro pueblo, el gobierno ha debido incurrir al terrorismo de estado, acusándonos mediante testimonios de testigos sin rostro, los cuales se les pagó cuantiosas sumas de dinero, y a muchos se les ocultó el rostro sencillamente porque eran personas de poca honorabilidad, puesto que tenían conductas delictivas anteriores, aun así la 'justicia' los escuchó y utilizó sus dichos para condenarnos. A estas aberraciones se suman otras presiones, como lo es, el cambio de la jueza que llevaba nuestra causa [Nancy Germany] debido a que ella consideró que el hecho [incendio] no debía ser tipificado como terrorista. Finalmente, para juzgarnos los jueces copiaron los fundamentos de otra sentencia [caso de los lonko Norin – Pichun] para fallar en nuestra contra y argumentar que cometimos un hecho terrorista.

Epu: No obstante, el propio gobierno 'socialista' ha insistido en reiteradas ocasiones que en Chile no hay terrorismo, nunca ha muerto un agricultor o carabinero en el marco de las reivindicaciones de tierras. Jamás en los violentos y cotidianos allanamientos efectuado por Carabineros a las comunidades Mapuche se han encontrado armas de fuego. Sin embargo, Chile ha sido el único país donde se castiga más, atentar contra la propiedad privada que contra la vida, el ejemplo es claro, la impunidad del asesinato de un niño de 17 años, Alex Lemun.

Kula: Por todo lo anterior, por los engaños de Gendarmería de Chile y la poca voluntad del estado chileno a restituir la violencia contra nuestro pueblo es que hoy, Marzo 13 del 2006 [Wallüing], los Presos Políticos Mapuche; Patricia Troncoso Robles, Patricio Marileo Saravia, Juan Huenulao Lienmil, hemos decidido iniciar una huelga de hambre exigiendo el cierre del proceso a la injusta causa llamada 'Incendio terrorista Poluko Pidenko' y la libertad inmediata de los Presos Políticos Mapuche.

Jamás un Mapuche será terrorista, ya que terrorista es el que saquea, asesina y encarcela en nombre de la muerte disfrazada con el nombre de progreso y estado de derecho.

PRESOS POLÍTICOS MAPUCHE DE LA KARCEL DE ANGOL
PATRICIA TRONCOSO ROBLES, PATRICIO MARILEO SARAVIA, JUAN HUENULAO LIENMIL.

Fuente: Agrupación de familiares y amigos Presos Políticos Mapuche

[[[Desobediencia Informativa]]].:::Contrainformación y Difusión Social:::

<http://desobediencia.entodaspares.org>

Los Presos Políticos recluidos en la Cárcel de Angol, Chile, desean comunicar a la opinión pública Nacional e Internacional, lo siguiente:

Quiñe: Hoy **13 de Marzo del 2006**, hemos iniciado una HUELGA DE HAMBRE con el carácter de indefinida, la que obedece a la encarcelación injusta a la que nos ha sometido el Estado chileno cuya voluntad política y de gobierno concertacionista ha sido hasta ahora privilegiar los intereses de los mas ricos de este país. No ha dudado en utilizar estrategias altamente represivas en contra de las comunidades Mapuche que están en recuperación de tierras para así fortalecer su dominación. Por ello la militarización en las comunidades, a través de camionetas sin patente ni identificación, que allanan las casas en busca de supuestas armas, en busca de clandestinos, de evidencias y el hostigamiento policial a los dirigentes, no son sino la mas burda de las excusas para sembrar el terror y el caos entre nuestra gente humilde. ¿Quién lo hubiera imaginado? Aquellos que tanto dicen haber luchado por los derechos humanos y la vuelta a la democracia hayan prolongado la dictadura militar para nuestro pueblo, hayan puesto precio a la vida de nuestros jóvenes como Alex Lemus, Julio Huentecura, Zenon Díaz Necul, entre otros; hayan puesto precio a nuestros recursos naturales, nos hayan dejado sin agua, ¡despojados de la tierra! Y encarcelados porque creemos que una verdad justa y solidaria puede ser posible, porque así lo han demostrado los pueblos originarios, en especial el nuestro a lo largo de estos quinientos años de invasión y porque buscamos una solución de fondo al problema político histórico de nuestro pueblo. Dignidad a la restitución de nuestro territorio y autonomía, que nos asegure el presente y el futuro de nuestra historia colectiva.

Desde hoy NOS NEGAREMOS A COMER y alzar nuestras manos en cadena POR LA

INJUSTICIA y calumnia, para exigir la libertad inmediata de los presos políticos mapuche.

Epu: La revisión de todos nuestros casos por parte de un tribunal independiente e imparcial, en especial el caso de Poluco- Podenco por el cual fuimos condenados por la ley Antiterrorista a 10 años y 1 día, acusados de una quema de cien hectáreas de Forestal Mininco y a un paso indemnizatorio de 400.000.000 aprox. Ello permitirá acoger e investigar también a los testigos protegidos quienes nos acusaron en base a la mentira y calumnia de los cuales dimos fe con querellas, pero no fueron acogidas por el mismo tribunal.

Quila: El Reconocimiento de la 'Prisión de la Política Mapuche' y nuestro reconocimiento como tal, debido a que nuestra prisión obedece a un problema político histórico entre el pueblo mapuche y el Estado Opressor Chileno, quien, para contener el emergente movimiento mapuche utiliza las leyes mas represivas dicho de paso herencia de la Dictadura Militar de Pinochet, para criminalizar el conflicto.

Meli: Además queremos denunciar el engaño que gendarmería nos hizo en la huelga de hambre del año pasado donde el Don Ramón Espejo Valdivia, ex Alcalde del C.D.P. de Angol y la Sra. Paulina Ganderas, directora regional, IX región, quienes dieron su palabra y se comprometieron a enviarnos a un C.E.T. dentro de la región, lo que se suponía sería una salida menos traumática a quienes pagamos injustamente este cautiverio. Pero al paso del tiempo y excusa tras excusa se desdijeron de su palabra y negaron el beneficio. Por lo tanto nosotros no conversaremos con Gendarmería el tema de la huelga 'Porque su palabra no tiene valor y no son confiables para nosotros'
Por último saludar a cada hermana y a cada hermano Anciano, joven, niño de América que al igual que nuestra historia, tienen la suya propia y que hace de la lucha y resistencia Indígena un solo corazón y ahora con un solo cuerpo del color de la tierra, que se resiste en contra de quienes han fijado como único norte de nuestra humanidad originaria, 'el Dinero'.

¡Hermanos Indígenas de América, gracias por su apoyo y Fuerza, la llevamos en Nuestra Sangre!

Patricia Troncoso Robles
Juan Carlos Huenulao Lilmil
Patricio Marileo Saravia

Presos Políticos Mapuche
Cárcel de Angol
CHILE

Comisión de Comunicaciones
Comunicado Público. 13 de marzo de 2006

Desde la prisión al pueblo Mapuche, a la opinión pública nacional y extranjera, los prisioneros del estado chileno y el poder capitalista comunicamos lo siguiente:

► **1 Kiñe:** Nuestra dura condena de 10 años y un día por “incendio terrorista”, al fundo Poluco Pidenko, es avalada por el gobierno de Chile y obedece a una persecución política y racista que pretende frenar la resistencia y la lucha por la autonomía de nuestras tierras y cultura.

Para castigar las demandas territoriales de nuestro pueblo, el gobierno ha debido incurrir al terrorismo de estado, acusándonos mediante testimonios de testigos sin rostro, los cuales se les pagó cuantiosas sumas de dinero, y a muchos se les ocultó el rostro sencillamente porque eran personas de poca honorabilidad, puesto que tenían conductas delincuenciales anteriores, aun así la “justicia” los escuchó y utilizó sus dichos para condenarnos.

A estas aberraciones se suman otras presiones, como lo es, el cambio de la jueza que llevaba nuestra causa (Nancy Germany) debido a que ella consideró que el hecho (incendio) no debía ser tipificado como terrorista. Finalmente, para juzgarnos los jueces copiaron los fundamentos de otra sentencia (caso de los lonko Norin - Pichun) para fallar en nuestra contra y argumentar que cometimos un hecho terrorista.

► **2 Epu:** No obstante, el propio gobierno “socialista” ha insistido en reiteradas ocasiones que en Chile no hay terrorismo, nunca ha muerto un agricultor o carabinero en el marco de las reivindicaciones de tierras. Jamás en los violentos y cotidianos allanamientos efectuado por Carabineros a las comunidades Mapuche se han encontrado armas de fuego. Sin embargo, Chile ha sido el único país donde se castiga más, atentar contra la propiedad privada que contra la vida, el ejemplo es claro, la impunidad del asesinato de un niño de 17 años, Alex Lemun.

► **3 Küla:** Por todo lo anterior, por los engaños de Gendarmería de Chile y la poca voluntad del estado chileno a restituir la violencia contra nuestro pueblo es que hoy, Marzo 13 del 2006 (Wallüing), los Presos Políticos Mapuche; Patricia Troncoso Robles, Patricio Marileo Saravia, Juan Huenulao Lienmil, hemos decidido iniciar una huelga de hambre exigiendo el cierre del proceso a la injusta causa llamada “Incendio terrorista Poluco Pidenko” y la libertad inmediata de los Presos Políticos Mapuche.

Jamás un Mapuche será terrorista, ya que terrorista es el que saquea, asesina y encarcela en nombre de la muerte disfrazada con el nombre de progreso y estado de derecho.

PRESOS POLÍTICOS MAPUCHE DE LA CÁRCEL DE ANGOL PATRICIA TRONCOSO ROBLES, PATRICIO MARILEO SARAVIA, JUAN HUENULAO LIENMIL.

LIBERTAD A LOS PRESOS POLÍTICOS MAPUCHE. KOM LOF MAPUCHE WEWAIÑ

¿Quiénes son los presos mapuche en huelga?

Desde el pasado lunes 13 de marzo, un grupo de prisioneros políticos mapuches, sentenciados a largas condenas en virtud de la Ley 18.314, sobre Conductas Terroristas de la dictadura militar, mantienen una huelga de hambre en

dependencias de la cárcel de Angol. En su mayoría se trata de dirigentes de la zona de Ercilla, acusados de atentar contra plantaciones forestales de la empresa Mininco S.A y condenados por ello a 10 años de prisión

Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas*

A continuación, un informe del Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas entrega antecedentes respecto de los presos políticos mapuches, sus causas judiciales y sentencias que los afectan. Todos ellos mantienen, desde el pasado lunes 13 de marzo, una prolongada huelga de hambre al interior de la cárcel de Angol, zona sur de Chile.

Florencio Jaime Marileo Saravia

Comunero mapuche de 27 años de edad, perteneciente a la comunidad José Guiñón, sector San Ramón de la ciudad de Ercilla. Fue detenido el día 4 de diciembre del 2002 y se le imputan inicialmente los cargos de asociación ilícita terrorista y luego por el delito de incendio terrorista. Su detención se produce como consecuencia de una orden judicial emanada del Tribunal de Garantía de Temuco, a solicitud de los Fiscales Alberto Chiffelle, Francisco Rojas, Paula Villalobos, Paola Turra del Ministerio Público, quienes formalizaron a Florencio Marileo el día 6 de diciembre de 2002, sindicándolo como participe de la organización mapuche “Coordinadora de Comunidades En Conflicto Arauco Malleco”, acusada de ser un Asociación Ilícita Terrorista.

Posteriormente, en enero del año 2003 y a solicitud del Fiscal del Ministerio Público Alejandro Ríos, se le formaliza por el delito de incendio terrorista, causa que fue tramitada en el Tribunal Mixto de Collipulli. En ambas causas se presentaron como querellantes particulares la gobernación provincial de Malleco, en representación del Ministerio del Interior, y la Empresa Forestal Minico S.A.

Florencio Marileo permaneció en prisión preventiva hasta el día 13 de febrero del 2004 (casi un año dos meses), cuando en audiencia de revisión de medidas cautelares (1) de mapuche acusados de incendio terrorista, se modifica su situación por una medida alternativa, por lo que solo permaneció firmando a la espera de su juicio por incendio terrorista al predio forestal Mininco: Poluco Pidenco, que se extendió del 29 de julio al 17 de agosto del año 2004.

El 27 de julio del 2004 se da inicio al Juicio Oral por Incendio Terrorista en Contra de 11 mapuche pertenecientes a las comunidades de Tricauco, San Ramón y Chekenko, todos de la comuna de Ercilla. Sin embargo la discusión inicial se centra en que al juicio oral solo se presentan 5 de los 11 imputados, por lo que se suspende hasta el 29 de agosto, a la espera de la detención de los seis comuneros restantes. Cabe señalar que en este lapso se realizan violentos allanamientos por parte de fuerzas especiales de carabineros en las comunidades de Tricauco, San Ramón, Chekenko y Rukañanko” (2).

Este proceso estuvo marcado por diversas irregularidades ya denunciadas en otras ocasiones (3) y que básicamente tuvieron que ver con la utilización de la ley antiterrorista (18.314), restricciones al debido proceso, la utilización en el juicio de “testigos protegidos” (desconociéndose su identidad) por parte del Ministerio Público y la inhabilitación -por parte de la Corte Suprema- de la jueza de Garantía que “había rechazado la calificación de ataque incendiario como un delito terrorista

presentada por la fiscalía y denegó sus peticiones de protección y anonimato de testigos” (4) .

Finalmente Florencio Jaime Marileo Saravia fue condenado a 10 años y un día de prisión, además debe pagar en indemnización a la Empresa Forestal Mininco S.A. la suma de 425 millones de pesos, solidariamente junto a los cinco condenados por esta causa. Se encuentra cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Angol desde Agosto del año 2003.

José Patricio Marileo Saravia

Comunero mapuche de 31 años de edad, hermano de Florencio Marileo, perteneciente a la comunidad José Guiñón, sector San Ramón de Ercilla. Su detención obedece a una orden emanada del Tribunal Mixto de Collipulli, a solicitud de los fiscales Alejandro Ríos, Claudia Turra, Paula Villalobos y Alberto Chiffelle del Ministerio Público, quienes el 16 de enero del 2003 solicitan: “(...) PRIMER OTROSI: Sírvase a decretar orden de detención(...) SEGUNDO OTROSI: Se sirva autorizar la entrada y registro de los domicilios de los imputados (...) en este mismo sentido, solicitamos a Usía autorice el registro en cualquier horario, dado que se requiere en forma urgente la detención de esas personas(...)” (5) .

Es detenido dos meses más tarde, en la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en momentos en que se encontraba trabajando de temporero. Fue formalizado por incendio terrorista del fundo Poluco Pidenco, propiedad de la Empresa Forestal Mininco S.A., permanece poco más de un año en prisión preventiva, hasta el cambio de medidas cautelares en febrero del 2004.

Finalmente, al igual que su hermano, fue condenado a 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio, además debe pagar en indemnización a la Empresa Forestal Mininco S.A. la suma de 425 millones de pesos, solidariamente junto a los otros condenados por esta causa. Actualmente se encuentra cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Angol desde agosto del 2003.

Patricia Roxana Troncoso Robles

Oriunda de Chillan Viejo, auxiliar de párvulos, ex alumna de Teología de la Universidad Católica de Valparaíso, de 36 años de edad. Es detenida el día 12 de septiembre del año 2002 como presunta autora de los delitos de amenazas e incendios terroristas, por hechos que afectaron la casa patronal del ex ministro de Agricultura, miembro del Tribunal Constitucional y presidente de la Fundación Pablo Neruda, Juan Agustín Figueroa.

Su causa -en la que también son imputados los Lonkos Pascual Pichún y Aniceto Norin se tramitó en el Juzgado Mixto de Traiguén, y a la acusación del Ministerio Público se sumaron como querellantes el gobierno y los propietarios afectados. En este caso se imputa a los acusados responsabilidad en los siguientes hechos: 1) Incendio terrorista en casa habitación de propiedad de Juan Agustín Figueroa Elgueta; 2) amenazas de incendio terrorista contra los dueños y administradores del Fundo Nanchahue; 3) incendio terrorista en perjuicio del predio forestal San Gregorio de propiedad de Juan Julio Sagredo Marín; y 4) amenazas de incendio terrorista contra los dueños y administradores del Predio San Gregorio.

En diciembre de ese año (y a más de un mes de su detención), a solicitud de los Fiscales Alberto Chiffelle, Francisco Rojas, Paula Villalobos, Paola Turra del Ministerio Público, es formalizada por el Tribunal de Garantía de Temuco como participe de la Organización Mapuche “Coordinadora de Comunidades En Conflicto Arauco Malleco”, acusada de ser un Asociación Ilícita Terrorista.

Posteriormente, el 28 de enero de 2003, se le formaliza por la causa rotulada con el RUC: N° 01000086954-2; siendo fiscal del Ministerio Público Alejandro Ríos, quien investiga los delitos de incendio terrorista, robos con violencia, lesiones, usurpación en el grado de tentativa y otros, siendo querellantes la Empresa Forestal Mininco S.A. y la gobernación provincial de Malleco, representada por un abogado del ministerio del interior.

Por la primera causa, su juicio se realiza del 31 de marzo al 9 de abril de 2003. La sentencia definitiva absolvió a los imputados de todos los cargos por no estimarse acreditadas sus participaciones en los hechos punibles (6). Sin embargo las partes querellantes en este caso (gobierno y particulares) presentaron un recurso de nulidad ante la Corte Suprema. La Sala Penal de la Corte Suprema (7), en fallo leído el 2 de julio de 2003 anula la sentencia absolutoria que recaía sobre Patricia Troncoso y los Lonkos Pascual Pichón y Aniceto Norin, ordenando la realización de un nuevo juicio.

El nuevo juicio oral en contra de Patricia Troncoso se realizó a partir del 9 de septiembre de 2003. En él fue absuelta nuevamente de todos los cargos que se le formulaban, mientras que los lonkos mapuche fueron condenados a la pena de 5 años y 1 día de presidio por el delito de amenazas de incendio terrorista, contemplado en el artículo 7 de la Ley N° 18.314 (actualmente se encuentran recluidos en la cárcel de Traiguén con más de la mitad de la pena cumplida).

El día 13 de febrero del 2004, en el proceso por incendio terrorista del predio forestal Poluco Pidenco, y a más de un año de iniciarse las formalizaciones y detenciones de mapuche de Tricauco, Chekenko y San Ramón de la comuna de Ercilla, se realiza audiencia de revisión de medidas cautelares de los mapuche acusados. Dicha audiencia de revisión de medidas cautelares se efectúa después de siete meses sin debate, en los cuales los mapuche acusados de la causa se encontraban en prisión preventiva en la Cárcel de Angol. Con la resolución anterior, se pone fin a la reclusión de Patricia Troncoso Robles, quien permaneció 1 año 5 meses en prisión preventiva.

Finalmente, al igual que Juan Patricio Marileo y Florencio Jaime Marileo, es condenada a 10 años y un día de prisión por incendio terrorista al predio Poluco Pidenco, además debe pagar en indemnización a la Empresa Forestal Mininco S.A. la suma de 425 millones de pesos, solidariamente junto a los otros condenados por esta causa.

Durante los meses de octubre y noviembre del 2004, en forma paralela al cumplimiento de su condena, Patricia Troncoso debió afrontar un cuarto juicio por el delito de Asociación Ilícita Terrorista. Tras 17 jornadas de audiencias en el Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, es declarada inocente por tercera vez de su participación en delitos de carácter terrorista. Sin embargo, luego de recurrir de nulidad tanto el Ministerio Público como el Ministerio del Interior y Forestal Mininco S.A., en abril del 2005 la Segunda Sala de la Corte Suprema compuesta

por los Ministros Alberto Chaigneau, Domingo Kokisch y Jaime Rodríguez volvió anular la sentencia absolutoria, señalando además que:

“(…) es evidente que un análisis pormenorizado de la prueba rendida, lo que necesariamente deberá hacerse en otro juicio oral, deberá conducir a una sentencia totalmente diferente, y respecto de algunos o todos los acusados” (8). En este contexto, se realizó nuevamente el juicio por Asociación ilícita terrorista en el mes de Julio del 2005, es decir, el quinto juicio de Patricia Troncoso.

No sólo fueron absueltos todos los imputados por segunda vez en esta causa, sino que además el Tribunal sostuvo en su considerando décimo segundo que: “(…) cualquier definición de terrorismo que se quiera enunciar debe necesariamente contener el concepto de desprecio a la vida humana, propia o ajena, concepto que no resulta del contenido de los hechos que se relataron en la audiencia (...) (9). Patricia Troncoso Robles se encuentra actualmente reclusa en el centro Penitenciario de Angol, cumpliendo condena por el caso Poluco Pidenco, desde agosto del 2003.

Juan Carlos Huenulao Lielmil

Comunero mapuche de Tricauco, Comuna de Ercilla, de 39 años de edad. Se encuentra condenado por el incendio de carácter terrorista del predio forestal Poluco Pidenco. Nunca estuvo en prisión preventiva ni con medidas cautelares, a diferencia todos los demás imputados por esta causa.

Tras la inhabilitación de la jueza que llevaba el caso, el día 26 de mayo del 2004, Juan Carlos Huenulao junto a cinco acusados por esta causa, decidieron no presentarse al juicio de preparación oral, por considerar que no existían las garantías suficientes para un debido proceso. Se trata de Luis Amable Catrimil y Mireya Figueroa, lonko y secretaria de la comunidad de Tricauco; el lonko José Cariqueo, de la comunidad de Guiñon de San Ramón y los dirigentes Juan Colihuinca y Juan Carlos Huenulao.

En entrevista concedida por Mireya Figueroa, ésta explica que la decisión la tomaron por lo siguiente: “Antes que todo, ha sido por dignidad. Nosotros no somos delincuentes, no somos terroristas, somos dirigentes de base que estamos reivindicando nuestros derechos ancestrales. Por eso desconocemos la ley chilena, porque no es garantía de ninguna justicia, optando por esta vía, que puede ser difícil y riesgosa, pero que nos ofrece la posibilidad de rebelarnos, de no darle en el gusto al Estado chileno que quiere tenernos encarcelados” (10)

Sin embargo, Juan Carlos Huenulao fue detenido el 20 de febrero del año 2005. En el mes de abril, el Tribunal Oral en lo Penal de Angol compuesto por los jueces Alejandro Vera, Juan Poblete y Mauricio Vidal., tras casi dos semanas de audiencias, condenó a Juan Carlos Huenulao Lielmil a diez años y un día de prisión como autor del delito de incendio de carácter terrorista del predio forestal Poluco Podenco. Además el tribunal acogió la demanda civil interpuesta por los querellantes, debiendo el comunero mapuche pagar más de 425 millones de pesos en indemnización. Actualmente se encuentra cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Angol.

NOTAS

1. El juzgado de Garantía resuelve: “Que se sustituye la prisión preventiva que afecta a los acusados MIREYA FIGUEROA, LUIS CATRIMIL, JOSE CARIQUEO, JUAN CIRIACO MILLACHEO, JUAN MARILEO SARAVIA, FLORENCIO MARILEO SARAVIA, JOSE LLANQUILEO, JUAN COLIHUINCA, JOSE HUENCHUNAO Y PATRICIA TRONCOSO, por las medidas cautelares del artículo 155 letras c) y d) del Código Procesal Penal, debiendo en consecuencia cada uno de ellos presentarse en el juzgado de garantía a firmar libro correspondiente los días viernes de cada semana a partir del viernes 20 de febrero del 2004, y queda prohibido salir del país (...).

2. Mella Eduardo, Mapuches acusados, mapuches condenados: Caso Poluko Pidenko.

Agosto del 2004. En: <http://www.observatorio.cl>

3. Ver Informe: “Indebido Proceso, los Juicios antiterroristas, los tribunales militares y los Mapuche en el sur de Chile”. Human Rights Watch y Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas. 2004.

4. Op. Cit.

5. Orden de detención emanada del juzgado Mixto de Collipulli y fechada 16 de enero del 2003.

6. La sentencia señala textualmente que la prueba rendida “no reúne los estándares probatorios necesarios en grado de calidad, certeza y suficiencia, para afectar la presunción constitucional y legal de inocencia que ampara a los acusados, circunstancia que permite a estos sentenciadores llegar perentoriamente a la convicción de que no fue probada la participación de autores materiales de los referidos Pichun, Troncoso y Norín, en los delitos que les fueron imputados, según el tenor literal de las acusaciones de que fueron objeto” Sentencia Tribunal Oral en lo Penal de Angol de fecha 14 de abril de 2003.

7. La sala penal de la C. Suprema estuvo integrada por los Ministros Sres. Alberto Chaigneau del C., Enrique Cury U., José Luis Pérez Z., Milton Juica A. y Nibaldo Segura P. Milton Juica, estuvo por confirmar la sentencia y redactó su voto disidente.

8. Ver fallo en:

http://www.observatorioderechosindigenas.cl/contenidos/naveg/doc/jn/FalloCorteSuprJ_uicio%20Asoc_II%EDcita_Terrorista%2006-04-05.pdf

9. El tribunal estuvo compuesto por los jueces Ester Valencia, Héctor Hinojosa y Aner Padilla, éste último presentó su voto disidente. Ver Fallo en: <http://www.observatorio.cl>

10. “Rebeldes contra la injusticia”. Entrevista a Mireya Figueroa. Periódico Azkintuwe, Julio de 2004.

11. 60 días según el CPP (CONFIRMAR). Según la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 7.5 señala que toda persona debe ser juzgada en un

plazo razonable o esperar el proceso en libertad.

12. Absuelto el pasado viernes 31 de marzo del cargo de "incendio terrorista".



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 